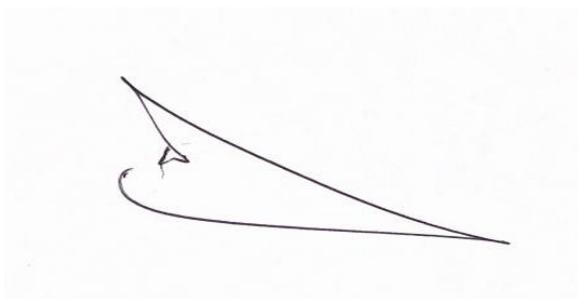


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2019-711

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que en el presente expediente fue ordenada su remisión a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para su respectivo reparto entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que conozcan del presente proceso, razón por la cual se ordena oficiar al PAGADOR de la UNAB para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso de embargo y retención de la quinta parte del salario, sobre lo que exceda del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada CLAUDIA LILIANA ARGUELLO CONTRERAS identificada con cc 63.513.702 que recibe como empleada de la UNAB sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al Pagador de la UNAB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke with a small loop at the end, and a shorter, curved stroke above it that starts from the same point and ends near the middle of the main stroke.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ